

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 FEB 2023

Proceso N° 2021-00330

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales, la constancia de notificación personal surtida por este despacho los demandados **ABELARDO MAZABEL SCARPETA** y **MARTHA LUCIA CHICA GUZMÁN** (fl. 48 Y 49).
2. Previo a pronunciarse sobre el documento denominado “contestación de la demanda” presentado por la **YURIS PAMELA MAZABEL CHICA** (fl. 65 al 71), se le requiere para que, dentro de los **diez días** siguientes a la recepción del oficio correspondiente, remita los poderes otorgados por los demandados que refiere en su escrito, y demuestre su condición de abogada inscrita, so pena de no tenerlo en cuenta al no encontrarse acreditada su calidad de apoderada judicial en el presente proceso. **Oficiese.**
3. Por secretaría, remítase copia del expediente digital al apoderado de la demandante, al correo electrónico **asomilenio@gmail.com**.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

IC



Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
Bogotá, D. C.

El presente oficio se envió por correo electrónico

el día 27 FEB 2023

El Secretario(a)



